

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON
DON(A) GIANNA PAOLA CATALAN REYES.**

DECRETO N° 10525 /2016.-

RECOLETA, FEB. 2016

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con personal en la calidad que se indica y de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Administrador Municipal.

2.- La presente contratación no excede el límite del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 29 de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El certificado N° 33 de la Secretaría Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato a Honorarios de fecha 18/01/2016, celebrado con **DON(A) GIANNA PAOLA CATALAN REYES**, C.I.N° 17.702.256-K, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Evacuar y responder Recursos de Amparo de Acceso a la Información notificados por el Consejo para la Transparencia.
- Evacuar y responder fiscalizaciones efectuadas por el Consejo para la Transparencia.
- Evacuar y responder reclamos por Transparencia Activa.
- Responder a los requerimientos que realice el Consejo para la Transparencia.

2.- **PÁGUESE**, por los servicios la suma de \$ 666.666 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes. La prestación del servicio será coordinada por el Sr(a). Director(a) de la Dirección De Asesoría Jurídica, quien solicitará estados de avances del trabajo y visará las boletas de honorarios.

3.- **EL PLAZO**, de vigencia del contrato rige a contar del 01/01/2016 y hasta el 31/12/2016. Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para ponerle término en cualquier momento.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el contrato al subtítulo 21, ítem 03 otras remuneraciones, asignación 001 honorarios a suma alzada – personas naturales, al centro de costos 01.12.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y hecho,

MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

AD/PEC/jjb.

DISTRIBUIDO A:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL
- DAF
- DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)
- REMUNERACIONES
- CONTABILIDAD
- INTERESADO

1029602



CONTRATO EN CALIDAD DE HONORARIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

DON(A) GIANNA PAOLA CATALAN REYES

En Recoleta, a 18/01/2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, Don **DANIEL JADUE JADUE**, Sociólogo y Arquitecto, Cédula de Identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, de esta Comuna, y **DON(A) GIANNA PAOLA CATALAN REYES**, Cédula de Identidad N° 17.702.256-K, con domicilio en Callao N° 1563, Comuna de La Florida, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, en adelante "La Municipalidad", viene en contratar los servicios de **DON(A) GIANNA PAOLA CATALAN REYES**, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Evacuar y responder Recursos de Amparo de Acceso a la Información notificados por el Consejo para la Transparencia.
- Evacuar y responder fiscalizaciones efectuadas por el Consejo para la Transparencia.
- Evacuar y responder reclamos por Transparencia Activa.
- Responder a los requerimientos que realice el Consejo para la Transparencia.

SEGUNDO: Los honorarios ascenderán a la suma de \$ 666.666 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios e informe de actividades debidamente visados y firmados por el Sr(a). Director(a) de la Dirección De Asesoría Jurídica

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 01/01/2016 y hasta el 31/12/2016, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna.

CUARTO: El(la) contratado(a) gozará cuando corresponda, de beneficios análogos a las capacitaciones que la ley confiere a los empleados municipales, sin que ello importe hacer ampliación de preceptos estatutarios que son propios de esta condición.

QUINTO: El(la) contratado(a) estará afecto a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: Se deja constancia que las funciones y objetivos a desarrollar fueron aprobados por Acuerdo N° 187 del Concejo Municipal de fecha 09.12.2015



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

G. Catalan

GIANNA PAOLA CATALAN REYES

AZD/PGC/jjb.

